



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## OBLIGACIONES PREVISIONALES

JORGE CHICOMA RAMOS

Lima, **Noviembre** de 2016



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## **Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01: Aprueba, para el 2016, la actualización de la Directiva N° 004-2015- EF/51.01**

- Se Deroga la metodología del Instructivo N° 20-2003-EF.93.01
- Se aprueba la dinámica del registro de las obligaciones previsionales
- Se reconoce el total de las obligaciones previsionales en cuentas del del pasivo.

**Comunicado N° 002-2017-EF/51,01**



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

### Caso demostrativo

<b>Saldo registrado en libros D.L N° 20530</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
2102.05.0101 Régimen Pensiones DL N° 20530	54,000	106,000
2102.05.0201 Trabajadores activos	2,300	2,500
9108.0201 Pensionistas	51,000	0
9108.0202 Trabajadores activos	3,000	0
<b>Total</b>	<b>110,300</b>	<b>108,500</b>
<b>Pago a pensionista 2016 8,000</b>		
<b>Reserva actuarial según ONP</b>		
Pensionistas	105,000	106,000
Trabajadores activos	5,300	2,500
<b>Total</b>	<b>110,300</b>	<b>108,500</b>



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

OA 1

## CONTROL DE OBLIGACIONES PREVISIONALES

Ejercicio 2015

Concepto	Saldo Inicial	Aumentos	Disminuc.	Saldo Final
Total Pensionista DL.20530	58,000		-7,000	<b>51,000</b>
Saldo al 2008	63,000			63,000
Monto de la Alícuota (1)	-7,000		-7,000	-14,000
Ajuste nuevo Cálculo Activo				
Reclasificación y Traslado	2,000			2,000
Total Trab. Activos				
DL.20530	4,500		-1,500	<b>3,000</b>
Saldo Final 2008	8,000			8,000
Monto de la Alícuota (1)	-1,500		-1,500	-3,000
Ajuste nuevo Cálculo Activo				
Reclasificación y Traslado	-2,000			-2,000
<b>TOTAL</b>	<b>62,500</b>		<b>-8,500</b>	<b>54,000</b>



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

-----1-----

<b>9108</b>	<b>Control de Obligaciones Previsionales</b>		<b>54,000</b>
9108,02	Control Sist. Nac. De Pens. DL. N° 20530		
9108,0201	Pensionistas	51,000	
9108,0202	Trabajadores Activos	3,000	
<b>9107</b>	<b>Obligaciones Previsionales</b>		<b>54000</b>
9107,02	Régimen de Pensiones DL. N° 20530		
9107,0201	Pensionistas	51,000	
9107,0202	Trabajadores Activos	3,000	

Por la cancelación del saldo de obligaciones previsionales registradas en cuentas de orden, al 2015. C – 140 000 - 074



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

-----2-----

<b>3401</b>	<b>Resultados Acumulados</b>		54,000
3401.02	Déficit Acumulado		
<b>2102</b>	<b>Remune. Pensiones y Benefic. Por Pagar</b>		54,000
2102.05	Obligaciones Previsionales		
2102.0501	Pensiones	51,000	
2102.050101	Régimen de Pensiones DL. 20530		
2102.0502	Trabajadores Activos	3,000	
2102.05.0201	Trabajadores Activos DL.Nº 20530		
	Por el reconocimiento de las obligaciones previsionales en cuentas de orden – cambio de política. C – 100 000-365		



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Viceministro de Hacienda

Dirección General de Contabilidad Pública

## Mayorizando

9107.02.01 Pensionistas

**S.I.** 51,000 | 51,000

9108.0201 Pensionistas

51,000 | 51,000 **S.I.**

9107.0202 Trabajadores Activos

**S.I.** 3,000 | 3,000

9108.0202 Trabajadores Activos

3,000 | 3,000 **S.I.**

3401.02 Déficit Acumulado

54,000

2102.050101 Régimen de Pens. DL. 20530

54,000 **S.I.**

51,000

**105,000**

2102.050201 Trabajad. Activos DL. 20530

2,300 **S.I.**

3,000

**5,300**



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Viceministro de Hacienda

Dirección General de Contabilidad Pública

Ajuste del periodo: Por el mayor monto del cálculo actuarial: S/ 106,000

-----1-----

<b>5101</b>	<b>Personal y Obligaciones Sociales</b>		1,000
5101.11	Estimaciones de Obligaciones Previsionales		
5101.11.01	Pensiones		
5101.11.01.01	Régimen de Pensiones DL. N° 20530	1,000	
<b>2102</b>	<b>Remunerac. Pens. y Beneficios por Pagar</b>		1,000
2102.05	Obligaciones Previsionales		
2102.05.01	Pensiones		
2102.05.01.01	Régimen de Pensiones DL. N° 20530	1,000	
	Ajuste por el mayor monto del cálculo actuarial de pensionistas según la ONP. C – 100 000-366		





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

Ajuste del periodo: Por el menor monto del cálculo actuarial: S/ 2,500

-----2-----

<b>2102</b>	<b>Remuner. Pens.s y Beneficios por Pagar</b>		2,800
2102.05	Obligaciones Previsionales		
2102.05.02	Trabajadores Activo		
2102.05.02.01	Régimen de Trab Activo D.L. 20530	2,800	
<b>4505</b>	<b>Ingresos Diversos</b>		2,800
4505.01	Ingresos Diversos		
4505.01.04	Otros Ingresos Diversos		
4505.01.04.99	Ingresos Diversos	2,800	
	Por el ajuste al menor cálculo actuarial de trabajadores activos según la ONP. C – 100 000-367		



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

En caso de que hubiera traslado de Trabajadores Activos a Pensionista, el asiento contable será con la operación complementaria C – 100 000-387 ( Este asiento contable se debe hacer antes de registrar el ajuste por el mayor y menor cálculo actuarial)

**2102 Remuner. Pens.s y Beneficios por Pagar**

- 2102.05 Obligaciones Previsionales
- 2102.05.02 Trabajadores Activos
- 2102.05.02.01 Trabajadores Activos D.L. 20530

**2102 Remuner. Pens.s y Beneficios por Pagar**

- 2102.0501 Pensiones
- 2102.05.0101 Régimen de Pensiones D.L. 20530



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

Si hubiera transferencias de Pensionistas y Trabajadores Activos entre Unidades Ejecutoras del mismo pliego y/o entre entidades del sector público, el asiento contable será para el que entrega, con la operación complementaria C – 080 000-014, Transferencias Obligaciones Previsionales. ( Este registro se realiza antes de registrar el ajuste por el mayor y menor cálculo actuarial)

**2102 Remuner. Pens.s y Beneficios por Pagar**

- 2102.05 Obligaciones Previsionales
- 2102.05.0101 Régimen de Pensiones D.L. 20530
- 2102.05.02.01 Trabajadores Activos D.L. 20530

**4401 Donaciones y Transferenc. Ctes. Recibidas**

- 4401.03 En Documentos
- 4401.0303 De Otras Unidades de Gobierno
- 4401.030301 De Gobierno Nacional

Por transferencia del saldo de la deuda de pensionistas y trabajadores activos



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

Si hubiera transferencias de pensionistas y trabajadores activos entre Unidades Ejecutoras del mismo pliego y/o entre entidades del sector público, el asiento contable para el que recibe será con la operación complementaria C – 080 000-014, Transferencias Obligaciones Previsionales. ( Este registro se realiza antes de registrar el ajuste por el mayor y menor cálculo actuarial)

- 5401 Donaciones y y Transf. Ctes. Otorgadas**
- 5401.03 En Documentos
- 5401.0303 A Otras Unidades de Gobierno
- 5401.030301 A Gobierno Nacional
- 2102.05 Donaciones y Transferenc. Ctes. Recibidas**
- 2102.05 Obligaciones Previsionales
- 2102.050101 Régimen de Pensiones D.L.20530
- 2102.050201 Trabajadores Activos D.L. 20530

Por transferencia del saldo de la deuda de pensionistas y trabajadores activos



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

OA 1

## CONTROL DE OBLIGACIONES PREVISIONALES

Ejercicio 2016

Concepto	Saldo Inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo Final
Total Pensionista DL.20530	51,000		-51,000	<b>00,000</b>
Saldo al 2008	63,000			63,000
Monto de la Alícuota (1)	-14,000			-14,000
Ajuste nuevo Cálculo Activo				
Reclasificación y Traslado	2,000		-51,000	-49,000
Total Trab. Activos DL.20530	3,000		-3,000	<b>00,000</b>
Saldo Final 2008	8,000			8,000
Monto de la Alícuota (1)	-3,000			-3,000
Ajuste nuevo Cálculo Activo				
Reclasificación y Traslado	-2,000		-3,000	-5,000
<b>TOTAL</b>	<b>54,000</b>		<b>-54,000</b>	<b>00,000</b>

**PERÚ**Ministerio  
de Economía y FinanzasViceministro  
de HaciendaDirección General de  
Contabilidad Pública

AF-5

**BENEFICIOS SOCIALES Y OBLIGACIONES PREVISIONALES**

(Ejercicio 2016)

Concepto	Saldo Inicial	Disminuciones		Aumentos		Saldo final
		Pago de Benef. Sociales	Otros	Compens Estim.del Ejercicio	Otros	
<b>Obligaciones Previsionales</b>						
<b>Pensiones</b>	<b>54,000</b>	<b>8,000</b>		<b>1,000</b>	<b>59,000</b>	<b>106,000</b>
- Régimen de Pensiones D.L. N° 20530	54,000	8,000		1,000	59,000	106,000
- Régimen de Pensiones D.L. N° 19990						
<b>Trabajadores Activos</b>	<b>2,3000</b>		<b>2,800</b>		<b>3,000</b>	<b>2,500</b>
- Trabajadores Activos D.L. N° 20530	2,3000		2,800			2,500
- Trabajadores Activos D.L. N° 19990						
<b>T O T A L E S :</b>	<b>56,300</b>	<b>8,000</b>	<b>2,800</b>	<b>1,000</b>	<b>62,000</b>	<b>108,500</b>



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

OA 6

## REPORTE DE TRABAJADORES Y PENSIONISTAS Ds. Ls. N° 20530 y N° 19990

### EJERCICIO 2016

#### Saldo anterior

#### Saldo actual

Unidades Institucionales	Obligaciones Previsionales Registradas	Reserva Actuarial . (Según ONP)	Obligaciones Previsionales Registradas	Reserva Actuarial (Según ONP)
Pensiones DL. 20530	105,000	105,000	106,000	106,000
Trabajadores Activos DL. 20530	5,300	5,300	2,500	2,500
<b>TOTAL</b>	<b>110,300</b>	<b>110,300</b>	<b>108,500</b>	<b>108,500</b>



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

# AJUSTE CONTABLE DE DEMANDAS JUDICIALES EN CONTRA DEL ESTADO

JORGE CHICOMA RAMOS

Lima, **Noviembre** de 2016





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Despacho  
Viceministerial

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## **Demandas Judiciales – Precisiones:**

- 1) Principio de Doble Instancia. El proceso tiene dos instancias. Título Preliminar: Art. X del Código Procesal Civil
- 2) Lo resuelto en 2da instancia constituye cosa juzgada. Su impugnación procede de acuerdo a ley. Art 11-Ley Orgánica del Poder Judicial-LOPJ.
- 3) Si hay incompatibilidad en su interpretación entre la Constitución y una con rango de ley, prevalece la primera. Art. 14- LOPJ
- 4) El Recurso de Casación se interpone contra las sentencias expedido por las salas superiores como órganos de 2do grado, ponen fin al proceso
- 5) Corresponde a la Corte Suprema fallar en casación o en última instancia Art. 141 de la Constitución. La Corte Suprema no es otra instancia
- 6) Queja, es el reexamen de la resolución que declara inadmisibile o improcedente un recurso de apelación o de casación, también contra la resolución que concede apelación



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## Proceso de demanda en contra del estado

## Registro Contable

## Importe

INICIO DE LA DEMANDA  
(Laboral)

9109/**9110**

80

1° SENTENCIA ADVERSA  
AL ESTADO

5802/**2401**

80

Al registrar la provisión se regulariza 9110/9109

80

2° SENTENCIA: se  
confirma 1° sentencia

2401/**2103**

80

No se apela: Cosa juzgada

80

CASACIÓN: Se apela previa  
entrega del depósito de  
consignación art. 38 ley 29497

**1205**/**2103**  
1206/4402  
**2103**/1206

80

Notificación de la sentencia  
como cosa juzgada

**2103**/1205

80

Reporte contable emitido del Aplicativo de Demandas Judiciales En  
Contra del Estado - Ejercicio 2016

9110 0103	Civiles	1000	
2103 990104	Laboral	1200	
2401 0304	Laboral	1700	

Procedimiento de Ajuste Contable de Demandas Judiciales en Contra del Estado

- Se debe analizar si en el pte. ejercicio hay revocación a favor del estado

cuya demanda provisionada ha sido registrado en el ejercicio anterior

(Revocación: Dejar sin efecto una resolución o mandato).

en este caso antes del ajuste realizar el asiento contable correspondiente

- Se debe analizar en caso de demandas laborales. Hay depósito a

nombre del juzgado de origen y la sentencia sea adversa al estado.

En este caso, antes de efectuar el ajuste, realizar el siguiente

asiento contable:	2103.990104 Laborales	xxxxx	
	1205.97 Depósitos Judiciales		xxxxxxx

HT - 1 Ejercicio 2016

En soles

Codigo	Cuenta	Debe	Haber
9109 0103	Civiles	100	
9110 0103	Civiles		100
2103 990104	Laboral		200
2401 0304	Laboral		150
3401 02	Deficet Acumulado	150	
5802 010103	Personal de salud	200	
	Total	450	450



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Despacho  
Viceministerial

Dirección General de  
Contabilidad Pública

Por el registro de la demanda en contra del Estado, aún sin  
sentencia: C-140000-042

9109	Cuentas de Contingencias	80	
9109.0104	Laborales		
9110	Cuentas de Contingencias por Contra		80
9110.0104	Laborales		

1° sentencia adversa al Estado: C-090000-004 y C-140000-043

5802	Provisiones del Ejercicio	80	
5802.010102	Personal de salud		
2401	Prov. por sentencias Judiciales		80
2401.0304	Laborales		
9110.0104	Laborales	80	
9109.0104	Laborales		80



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Despacho  
Viceministerial

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## Confirmación de sentencia en 2º instancia: C-100000-164

2401	Provisión por Sentencias Judiciales	80	
2401.0304	Laborales		
2103.99	Otras Cuentas por Pagar		80
2103.990104	Laborales		

## Registro de depósito en consignación en el juzgado al haberse interpuesto el recurso de casación: G-255111

1205.97	Depósitos Judiciales Consignados	80	
2103.990	Otras Cuentas por Pagar		80
2103.990104	Laborales		



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Despacho  
Viceministerial

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## Se aprueba el pago con Fuente de financiamiento: RO

1206.01	Tesoro Público	80	
4402.01	Traspaso del Tesoro Público		80

## Giro y pago del depósito

2103.99	Otras Cuentas por Pagar	80	
2103.990104	Laborales		
1206.01	Tesoro Público		80

## Notificación de la sentencia en situación de cosa juzgada: C-100000-361

2103.990104	Laborales	80	
1205.97	Depósitos Judiciales Consignados		80



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Despacho  
Viceministerial

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## Código Procesal Civil

### Formas Especiales de Conclusión del Proceso: Conciliación Extrajudicial

Las partes pueden conciliar su conflicto de intereses en cualquier estado del proceso

El Juez aprobara la conciliación y propondrá la formula de la conciliación

Si es aceptada, se anotara en el Libro de Conciliaciones, dejándose constancia en el expediente

Aceptada por las partes la propuesta conciliatoria del Juez, este declarara concluido el proceso

La conciliación tiene el mismo efecto que la sentencia de cosa juzgada



**PERÚ****Ministerio  
de Economía y Finanzas****Despacho  
Viceministerial****Dirección General de  
Contabilidad Pública**

OA-2B

**RECLAMOS A LA ENTIDAD**

EJERCICIO 20...

(EN NUEVOS SOLES)

Sector:

Entidad:

CONCEPTO	Nº DEL DOCUMENTO	FECHA DEL DOCUMENTO	RECLAMO PRESENTADO	RECLAMO ACEPTADO POR PAGAR	PAGOS A CUENTA	SALDO A PAGAR
ADMINISTRATIVAS						
.....						
<b>TOTAL GENERAL</b>						

NOTA: - Los reclamos efectuados a la entidad se registran en cuentas de orden

- Si el reclamo no procede, se extorna.

- Los reclamos aceptados por la entidad con Resolución o Informe Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica u oficinas que hagan sus veces, se registran en la columna "Reclamo Aceptado por Pagar"

- Los reclamos en moneda extranjera se presentarán en moneda nacional utilizando el tipo de cambio venta oficializado por la SBS y AFP.

- Los reclamos no cuantificables se deben comentar en nota a los Estados Financieros.

\_\_\_\_\_  
Contador General  
Matrícula N°

\_\_\_\_\_  
Director General de  
Administración

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

**DEUDAS POR IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y AFP**

**OA-2A**

EJERCICIO 20...

(En Soles)

Sector:

Entidad:

CONCEPTO	Principal		Intereses Multas y Otros			Total
	Vigente	Vencidas	Intereses	Multas	Otros	
<b>IMPUESTO Y CONTRIBUCIONES</b>	100	2200	600	150		3050
- Fondo de Pensiones						
- Renta de 4ta Categoría	100	2200	600	150		3050
- Renta de 5ta Categoría						
- Renta de Contribuyentes No Domiciliados						
- <b>Impuesto General a las Ventas - IGV</b>						<b>Solo saldo acreedor</b>
- Impuestos y Contribuciones Derogadas						
- Otros /1						
<b>TRIBUTOS MUNICIPALES</b>	50	1000	150	50		1250
- Tributos Municipales	50	1000	150	50		1250
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	30	1200	100	20		1350
- Régimen de Prestaciones de Salud	30	1200	100	20		1350
- Seguro de Vida						
- Accidentes de Trabajo						
- Sistema Nacional de Pensiones						
<b>ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES</b>	120	3000	900	200		4220
- AFP Profuturo	30	750	225	50		1055
- AFP Integra	30	750	225	50		1055
- AFP Prima	30	750	225	50		1055
- AFP Habitat	30	750	225	50		1055
<b>TOTALES</b>	<b>300</b>	<b>7400</b>	<b>1750</b>	<b>420</b>		<b>9870</b>



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

# OPERACIONES RECÍPROCAS Y EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA PARA LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

JORGE CHICOMA RAMOS

Lima, 18 de **Noviembre** de 2016



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## Marco Normativo

Artículo 81

Constitución Política del Perú

Ley N° 28112

Ley Marco de la Administración Financiera del SP

Ley N° 28708

Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad

NIC SP N° 06

Estados Financieros Consolidados y Separados

R.D N° 002-2006-EF-93.01

Obligación de informar las operaciones recíprocas en los anexos OA 3, OA 3A y OA 3B

R.D. N° 004-2007-EF-93.01

Aprueba la Metodología para la Elaboración los los Estados Financieros del Sector Público

Directiva N° 002-2011-EF-93.01

Instrucciones Generales para la Conciliación de Saldos por Operaciones Recíprocas entre entidades del Sector Público.

Directiva de cierre vigente

Para las Empresas, Entidades de Tratamiento Empresarial, Otras Entidades y entidades que utilizan el plan Contable Gubernamental<sub>29</sub>



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Despacho  
Viceministerial

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## Cuenta General de la República

- La Dirección General de Contabilidad pública elabora la Cuenta General de la República, por mandato constitucional (artículo 81 de la Constitución).
- La Cuenta General de la República debe estar consolidada (Noveno Principio General de la Ley 28112 y artículo 20.2 de la ley 28708)
- Oficinas de Contabilidad presentan información consolidada (artículo 20,1 de la ley 28708)



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Despacho  
Viceministerial

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## Cuenta General de la Republica

La Cuenta General de la República es un instrumento de información administrativa de la gestión del sector público.

## Responsables de informar operaciones recíprocas para procesar estados financieros consolidados

Entidades que tienen entidades **controladas** y entidades **controladoras** del Sector Público.

**Entidad Controlada.**- Es aquella que está bajo el control de otra.

**Entidad Controladora.**- Es la entidad que tiene una o más entidades controladas.

**Elementos de definición de control.**- Son dos: Poder y Beneficio

### Estados Financieros Consolidados

Son los estados financieros de un grupo en el que los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de la controladora y sus controladas se presentan como si se tratase de una sola entidad económica



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Despacho  
Viceministerial

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## Formatos de Operaciones Recíprocas

- 1) OA-3 Reporte de saldos de cuentas de Activo
- 2) ANEXO OA-3 Reporte de saldos de cuentas del Activo (UE)
- 3) OA-3A Reporte de saldos de cuentas del Pasivo
- 4) ANEXO OA-3A Reporte de saldos de cuentas del Pasivo (UE)
- 5) OA-3B Reporte de saldos de cuentas de Gestión
- 6) ANEXO OA-3B Reporte de saldos de cuentas de Gestión (UE)

Captura información de saldos y eventos económicos.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Viceministro de Hacienda

Dirección General de Contabilidad Pública

**COBERTURA INSTITUCIONAL SECTORIZADA: 2 472 (2015)**

**Gobierno Nacional: 264**

Gob. Central 36  
Inst. Púb.Desc. 70  
Fdo. Cons.Res. 1  
Univ. Públicas 48  
Org. Desc.Aut. 3  
Soc.Bene.Púb.102  
Ent. Trat. Emp. 4

**Gobiernos Regionales: 27**

G.R. Arequipa  
G.R.Ayacucho  
G.R.Amazonas  
G.R.Ancash  
G.R.Apurímac  
.....  
Mancomunidad-1

**Gobiernos Locales: 2 008**

Municipios-1855  
Cent.Poblada. 8  
Instit. Viales 89  
Org.Púb.Desc.23  
Mancomunid. 33

**Empresas: 167**

Emp.Oper. 119  
Emp.No Oper.20  
Emp. En Liqui.28

**Otras Entidades: 6**

Bco.Cent.Res.  
EsSalud  
Cja.Pens.Milit  
Fonavi en Liqui.  
Fndo L. 27677  
Fndo.Rev. BM

**Rendición de Cuentas: Sin exceder el 31 de marzo**  
**Centros Poblados Rindentes: 0626 Complejo Turistico Baños del Inca, 0748 Nuestra Señora de las Mercedes-Mi Perú, 0994 Castillo Grande, 2605 Muruhuay, 2666 San Juan de la Libertad,1202 Villa del Mar, 2323 Huanchaquito, 1350 Santa María de Huanchaquito.**



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## Objetivo de la Consolidación

Evitar la duplicidad del activo, pasivo y patrimonio y la sobrestimación de los ingresos y gastos en el nivel de consolidación del sector público, Ministerio, Gob. Regional, etc

## Finalidad de la Consolidación

Sirve como instrumento para un mejor análisis de la política fiscal y para la comparabilidad internacional de las estadísticas fiscales del sector público

## Tipos de consolidación

Intra – Pliego, consolidación dentro de un pliego

Intrasectorial, consolidación dentro de un subsector

Intersectorial, consolidación entre subsectores



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## **Simétrica en la consolidación**

La consolidación debe ser simétrica, todo componente debe tener una partida compensatoria, que tenga el equilibrio compensatorio al efectuarse la eliminación en ambos lados

## **Integración en el sector público**

Es un proceso de reunión de datos contables individuales, de un grupo de unidades, que va ser consolidada por la entidad controladora del grupo.

## **Acta de conciliación de entidades recíprocas**

Es el reporte de confirmación de saldos de operaciones recíprocas que cada entidad obtiene de la Web de conciliaciones.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
de Contabilidad Pública

La consolidación Intra - Pliego lo realiza el contador del Pliego

## CONSOLIDACIÓN INTRA PLIEGO - ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

### CUENTAS DEL ACTIVO

### CUENTAS DEL PASIVO

Cuentas por Cobrar	1201,0301 Venta de Bienes	Cuentas por Pag. Prov	2103.010101 Bienes
Cuentas por Cobrar	1201,0303 Venta de Servicio	Cuentas por Pag. Prov	2103.010102 Servicios



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

### CONSOLIDACIÓN INTRA PLIEGO - ESTADO DE GESTIÓN

CUENTAS DEL INGRESOS		CUENTAS DEL GASTO	
Donac.y Transf.Rece	4401.010306 De U.E. mismo pl	Dona. y Transf.Otorg.	5401.010306 A U.E. mismo pliego
Donac.y Transf.Rece	4401.020306 De U.E. mismo pl	Dona. y Transf.Otorg.	5401.020306 A U.E. mismo pliego
Donac.y Transf.Rece	4401.030306 De U.E. mismo pl	Dona. y Transf.Otorg.	5401.030306 A U.E. mismo pliego
Donac.y Transf.Rece	4403.010306 De U.E.mismo pli	Dona. y Transf.Otorg.	5403.010306 A U.E. mismo pliego
Donac.y Transf.Rece	4403.020306 De U.E. mismo pl	Dona. y Transf.Otorg.	5403.020306 A U.E mismo pligo
Ingresos No Tribut	4301.060102 Medicinas	Gastos en Bienes y Serv	5301.080102 Medicamentos
Ingresos No Tribut	4301.060104 Farmacia	Gastos en Bienes y Serv	5301.080102 Medicamentos
Ingresos No Tribut	4301.060103 Vacunas	Gastos en Bienes y Serv	5301.080101 Vacunas
Ingresos No Tribut	4301.060199 Otros Prod.de Sal	Gastos en Bienes y Serv	5301.080199 Otros Prod.similares
Ingresos No Tribut	4303.030102 Serv.de Capacit.	Gastos en Bienes y Serv	5302.070301 Realiz.por pers.Jurídica

## CONSOLIDACIÓN INTRA PLIEGO - ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

U E	NOMBRE CUENTAS DEL ACTIVO (CORRIENTE)		MONTO	AJUS TE	UE	NOMBRE CUENTAS DEL PASIVO (CORRIENTE)		MONT O	AJUST E
1	Cuentas por Cobrar	1201,0301 Venta de Bs	100	90	2	Cuentas por Pag. Proveed	2103.010101 Bienes	90	90
2	Cuentas por Cobrar	1201,0303 Venta de Ss	200	200	3	Cuentas por Pag. Proveed	2103.010102 Serv.	300	200
3	Cuentas por Cobrar	1201,0303 Venta de Ss	50	50	1	Cuentas por Pag. Proveed	2103.010102 Serv.	50	50
<b>TOTAL</b>				<b>340</b>	<b>TOTAL</b>				<b>340</b>

**CONSOLIDACIÓN INTRA PLIEGO - ESTADO DE GESTION**

UE	NOMBRE CUENTA DE INGRESOS		MONTO	AJUSTE	UE	NOMBRE CUENTAS DE GASTO		MONTO	AJUSTE
1	Donac.y Transf.Recib.	4401.010306 U.E mismo plie	100	90	2	Dona. y Transf.Otorg	5401.010306 A U.E mismo plieg	90	90
2	Donac.y Transf.Recib.	4401.020306 U.E mismo plie	200	200	3	Dona. y Transf.Otorg	5401.020306 A U.E mismo plieg	300	200
3	Donac.y Transf.Recib.	4401.030306 U.E mismo plie	50	50	1	Dona. y Transf.Otorg	5403.030306 A U.E mismo plie	50	50
4	Donac.y Transf.Recib.	4403.010306 U.E mismo plie	150	150	1	Dona. y Transf.Otorg	5403.010306 A U.E mismo plie	150	150
4	Ingresos No Tributarios	4301.060102 Medicinas	200	200	2	Gastos en Bienes y Serv.	5301.080102 Medicamentos	250	250
4	Ingresos No Tributarios	4301.060104 Farmacia	100	50					
TOTAL				<b>740</b>	TOTAL				<b>740</b>

**DETALLE DE LA CUENTA RECÍPROCA Y MONTO A ELIMINAR - ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

RUBRO/ SUBCUENTA/UNIDAD EJECUTORA	MONTO
<b>CUENTAS DEL ACTIVO</b>	
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>340</b>
<b>1201.0301 Venta de Bienes</b>	<b>90</b>
Ejecutora 1	90
<b>12010303 Venta de Servicios</b>	<b>250</b>
Ejecutora 2	200
Ejecutora 3	50
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>340</b>
<b>CUENTAS DEL PASIVO</b>	
<b>CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES</b>	<b>340</b>
<b>2103.010101 Bienes</b>	<b>90</b>
Ejecutora 2	90
<b>2103.010102 Servicios</b>	<b>250</b>
Ejecutora 1	50
Ejecutora 3	200
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>340</b>





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## La consolidación Intrasectorial e Intersectorial lo realiza la DGCP

- Donaciones.
- Transacciones en activos y pasivos financieros.
- Ingresos y gastos por concepto de intereses.
- Los impuestos.
- Compra o venta de bienes y servicios
- Convenio traspasos de recursos
- Depósitos en empresas financieras del estado

# Operaciones Recíprocas en la información Financiera

## Concepto

Son aquellos saldos y eventos económicos que se realizan en un grupo de entidades y/o de entidades de un grupo con entidades de otros grupos pertenecientes al sector público.

# Transferencias Financieras en la Información Presupuestal

## Concepto

Son traspasos de fondos públicos que se dan entre entidades públicas sin contraprestación para la ejecución de actividades y proyectos. Estas transferencias se consolidan en la programación de presupuesto, así como en la ejecución de ingresos y gastos



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## Proceso de Consolidación de las Transferencias en la Información Presupuestal (Transferencias Intrasistemas)

Otorgadas  
TO: TF

Conciliación

Recibidas  
TO:YF

241311 A Otras Unid. del Gob.Nac.  
241312 A Otras Unid. del Gob.Reg.  
241313 A Otras Unid. del Gob.Local  
241314 A Otras Entidades Públicas  
242311 A Otras Unid. de Gob.Nac.  
242312 A Otras Unid. de Gob.Reg.  
242313 A Otras Unid. de Gob.Local  
241314 A Otras Entidades Públicas

Recíprocas

141311 De Otras Unid. de Gob. Nac.  
141312 De Otras Unid. de Gob. Reg.  
141313 De Otras Unid. de Gob. Local.  
141314 De Otras Entidades Pub  
142311 De Otras Unid. de Gob. Nac.  
142312 De Otras Unid. De Gob Reg.  
142313 De Otras Unid. De Gob. Local  
142314 De Otras Entidades Públicas

TFO - 1 Por Genérica  
TFO - 2 Por Clasificación Función  
TFO - 3 Por Distribución Geográfica

RECÍPROCAS  
A ELIMINAR

TFR Transferencias Financieras  
Recibidas



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## Proceso de Consolidación en la Información Financiera de la Actividad Gubernamental en el SIAF SP

### Ambiente SIAF - Cliente

#### Modulo Administrativo

- Registro administrativo de la op. recíproca

#### Modulo Contable - Cliente

- Contab. el Reg. Adm.
- Reg. op. rec. en notas cont. (S)
- Genera avance de Op. Rec.
- Proceso pre cierre op. recip
- Envió de inf. de Op. Rec

#### Modulo Cont. Finan. Ptario. Web

- Determina Cte.- No cte
- Reporte de Op. Recip.

**Semestral** : OA 3B y Anexo OA 3B

**Anual** : OA 3, OA 3A, OA 3B y Anexos



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## Web conciliación de operaciones recíprocas

Se ingresa al Sistema de conciliaciones de Operaciones recíprocas a través del link: <http://apps2.mef.gob.pe/appconciliacion/index.jsp>

Bienvenidos al **Sistema de Conciliación de Operaciones Recíprocas**  
Para acceder al Sistema Ud. deberá ingresar su código de usuario y clave de acceso, luego presionar el botón de Ingresar.

**Inicio de Sesión**

Usuario:

Contraseña:

Año:

**Ingresar**

*Digitar usuario y clave*

Diseño optimizado para Internet Explorer 8+ o Mozilla Firefox 3.6.22+ y Resolución 1024x768



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General  
Contabilidad Pública

# Sistema de Conciliación de Operaciones Recíprocas

Cierre

Estado de Gestión

Migra(el contador)

Imp.Excel

Imp.Pdf

Filtrar

Ingresos

Gastos

**Conciliación**

: De consulta,

**Genera Actas**

: Datos del contador

**Acceso**

: El Contador genera la clave virtual

**Inicio**





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

En el SICON se efectúa la integración de información financiera por niveles

Cierre

2016

SECTOR PUBLICO

GOBIERNO GENERAL

Nivel 1

Nivel 2

Nivel 3

Nivel 4

Nivel 5

Consolidado por Nivel

Consolidado General

Migración FONAFE-2013

Migración de EMPRESAS

Migración de

Migración Ane





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

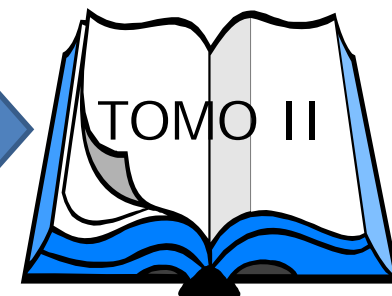
Ley N° 28112, Marco  
de la Administ. Financ.  
Sector Público

Dirección de  
Gov. Nacional,  
Gov. Regional

*Dirección de  
Gobiernos  
Locales*

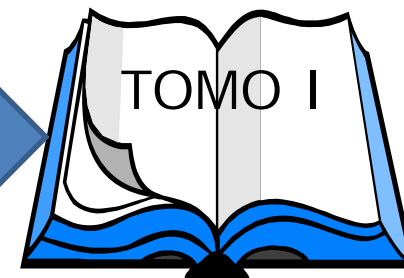
Dirección de  
Empresas

Recepciona, Revisa, Valida  
e Integra EEFF, EEPP e  
Información  
Complementaria



*Dirección de  
Análisis y  
Consolidación  
Contable*

*Recepciona la Información  
integrada y Op. Reciprocas  
se revisa, integra, valida,  
y **Consolida***





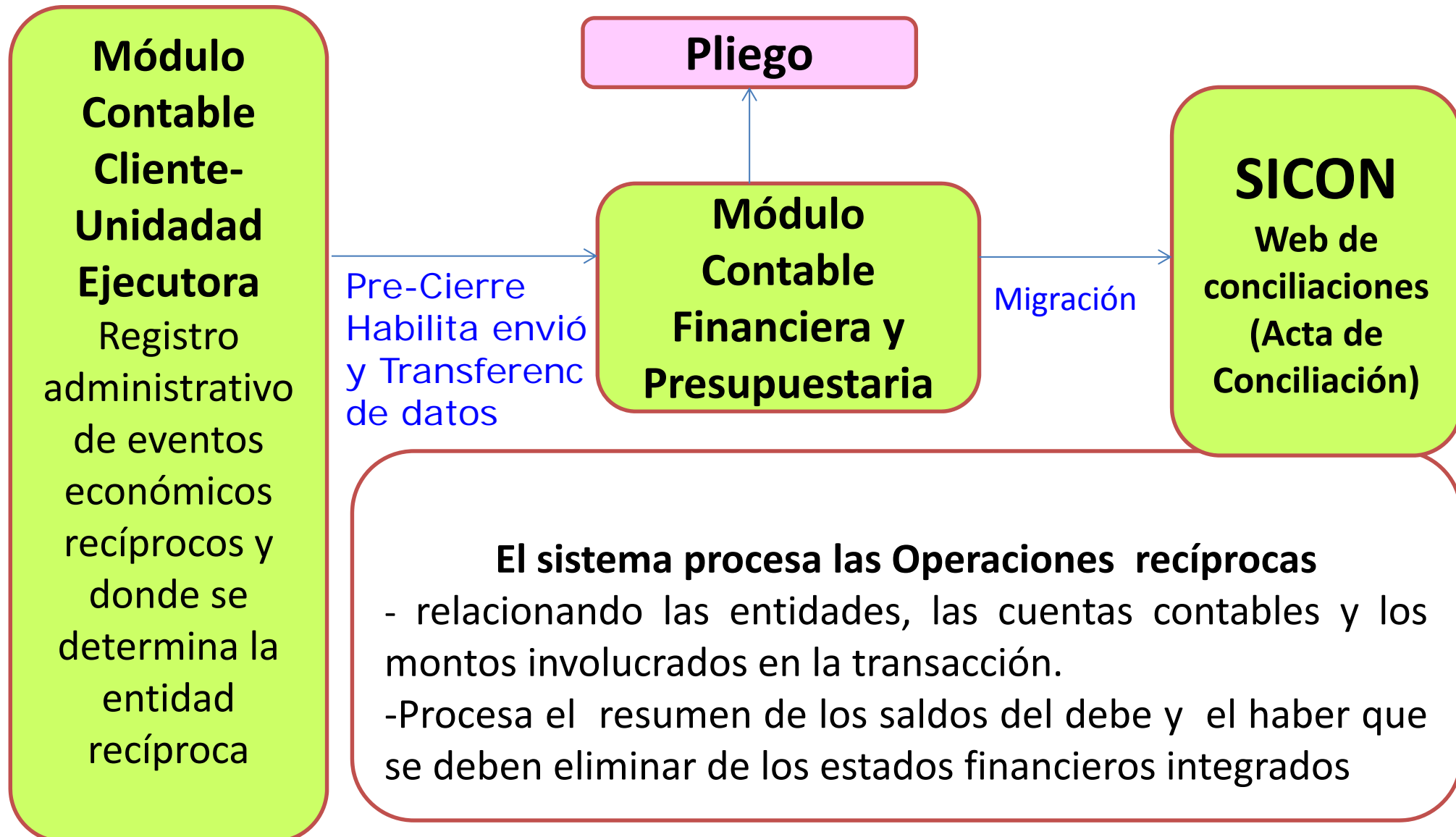
PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## Saldos y transacciones recíprocos a eliminar





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## Proceso de consolidación en la Información Financiera

El SICON, simultáneamente, procesa las operaciones recíprocas y emite el resumen de las ctas recíprocas a eliminar.

<b>SICON CONSOLIDADO</b>		
<b>SECTOR PÚBLICO 2015</b>		
<b>GRUPO / CUENTA</b>	<b>MONTO DEBE</b>	<b>MONTO HABER</b>
<b><u>ACTIVO CORRIENTE</u></b>		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	65.888.766.474,87	
CARTERA DE CREDITOS	4.541.401.780,14	
CUENTAS POR COBRAR	2.102.385.590,71	
INVERSIONES NEGOCIABLES Y A VENCIMIENTO	6.558.182.133,14	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	5.512.825.156,24	
OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO	4.988.610.228,92	



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasViceministro  
de HaciendaDirección General de  
Contabilidad Pública

Se carga los saldos recíprocos del sector público en hoja de trabajo para efecto de eliminar de la información integrada, luego el sistema lo convierte en miles de soles

**SICON CONSOLIDADO****CONSOLIDACIÓN HOJA DE TRABAJO SECTOR PÚBLICO**

CONCEPTO	INTEGRADA		SALDOS RECÍPROCOS		CONSOLIDADO		
	GRUPO / CUENTA	2015	2014	2015	2014	2015	2014
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>							
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	162.759.355.716,23	XXX	(65.888.766.474,87)	XXX		96.870.589.241,36	XXX
CARTERA DE CREDITOS	16.697.047.251,00	XXX	(4.541.401.780,14)	XXX		12.155.645.470,86	XXX
CUENTAS POR COBRAR	10.292.282.950,11	XXX	(2.102.385.590,71)	XXX		8.189.897.359,40	XXX
INVERSIONES NEGOCIABLES Y A VENCIMIENTO	96.559.789.223,95	XXX	(6.558.182.133,14)	XXX		90.001.607.090,81	XXX
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	20.063.889.570,30	XXX	(5.512.825.156,24)	XXX		14.551.064.414,06	XXX
OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO	17.138.110.797,42	XXX	(4.988.610.228,92)	XXX		12.149.500.568,50	XXX
	323.510.475.509,01	XXX	(89.592.171.364,02)	XXX		233.918.304.144,99	XXX



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

# Estructura lógica de las cuentas contables en el SICON, para la eliminación de las recíprocas a nivel de sector público

Ejemplo: En el Estado de Situación Financiera

## Actividad Gubernamental

- . Efectivo y equivalente de Efectivo (Cte)

## Actividad Gubernamental

- . Efectivo y equivalente de Efectivo (Cte)

## Actividad Empresarial (N.Financ)

- . Efectivo y equivalente de Efectivo (Cte)

## Actividad Empresarial (Financ)

- . Disponible (Cte)

## Actividad Gubernamental

- . Otras Cuentas del Pasivo (Cte)

## Actividad Empresarial (Financ)

- . Obligaciones con el Público (Cte)

## Actividad Empresarial (Financ)

- . Obligaciones con el Público (Cte)

## Actividad Empresarial (Financ)

- . Obligaciones con el Público (Cte)



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## Ajuste y Reclasificación Interinstitucional

Son los fondos que recibe el Tesoro Público principalmente de las entidades captadoras, para luego ser distribuidos a las entidades de gasto e inversión, estas entidades lo registran, necesariamente, en una cuenta de ingreso denominada Traspasos y Remesas Corrientes y de Capital Recibidas. A fin de evitar la sobreestimación de los ingresos el saldo de esta cuentas es eliminada.

Caso demostrativo de los saldos eliminados registrados en la cuenta Traspasos y Remesas

### Estado de Situación Financiera Consolidado

<b>Cuenta</b>	<b>Sunat</b>	<b>T.Pub</b>	<b>UE</b>	<b>Integ</b>	<b>Ajust</b>	<b>Consolid</b>
<b>Activo</b>						
Efec.y Equ.de Efec		20	0	20		20
<b>Total Activo</b>		<b>20</b>	<b>0</b>	<b>20</b>		<b>20</b>
<b>Pas. Patrim.</b>						
Hda. Nac.Adic.	-100	20	0	-80	80	0
R.A.	100	0	0	100	-80	20
<b>Total Pas. Pat.</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>20</b>

## Estado de Gestión Consolidado

<b>Cuenta</b>	<b>Sunat</b>	<b>T.Pub</b>	<b>UE</b>	<b>Integ</b>	<b>Ajust</b>	<b>Consol</b>
<b>Ingresos</b>						
Ingresos Trib.	100			100		100
Trasp y Remes.			80	80	-80	0
<b>Total Ingresos</b>	<b>100</b>		<b>80</b>	<b>180</b>	<b>-80</b>	<b>100</b>
<b>Gastos</b>						
Gastos Bs y Ss			-80	-80		-80
<b>Total Egresos</b>			<b>-80</b>	<b>-80</b>		<b>-80</b>
<b>Result. del Ejerc.</b>	<b>100</b>		<b>0</b>	<b>100</b>	<b>-80</b>	<b>20</b>





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

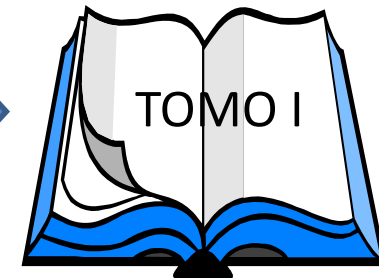
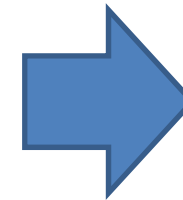
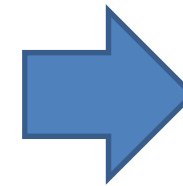
Dirección General de  
Contabilidad Pública

## Recomendaciones en los reportes de operaciones recíprocas:

- La eliminación debe ser coherente
- Evitar el Registro en distintos períodos
- No Relacionar a otra entidad que no corresponde
- Las políticas contables deben ser uniformes
- Las entidades deben registrar en base devengado
- Definir los sados corrientes y no corrientes recíprocos en el OA 3 y OA 3A.
- Las contribuciones al seguro social, no se informa como recíproca en el OA 3B

## Ley 29537 modifica el art. 30°, numeral 30,2 de la ley 28708

*DGCP remite a la Contraloría General de la República y a la Comisión Revisora del Congreso de la República al **20 de junio**: Las rendiciones de cuenta y el informe de las entidades omisas*



*Contraloría General remite Informe de Auditoría al Ministerio de Economía y a la Comisión Revisora hasta el **10 de Agosto** - Art. 31*



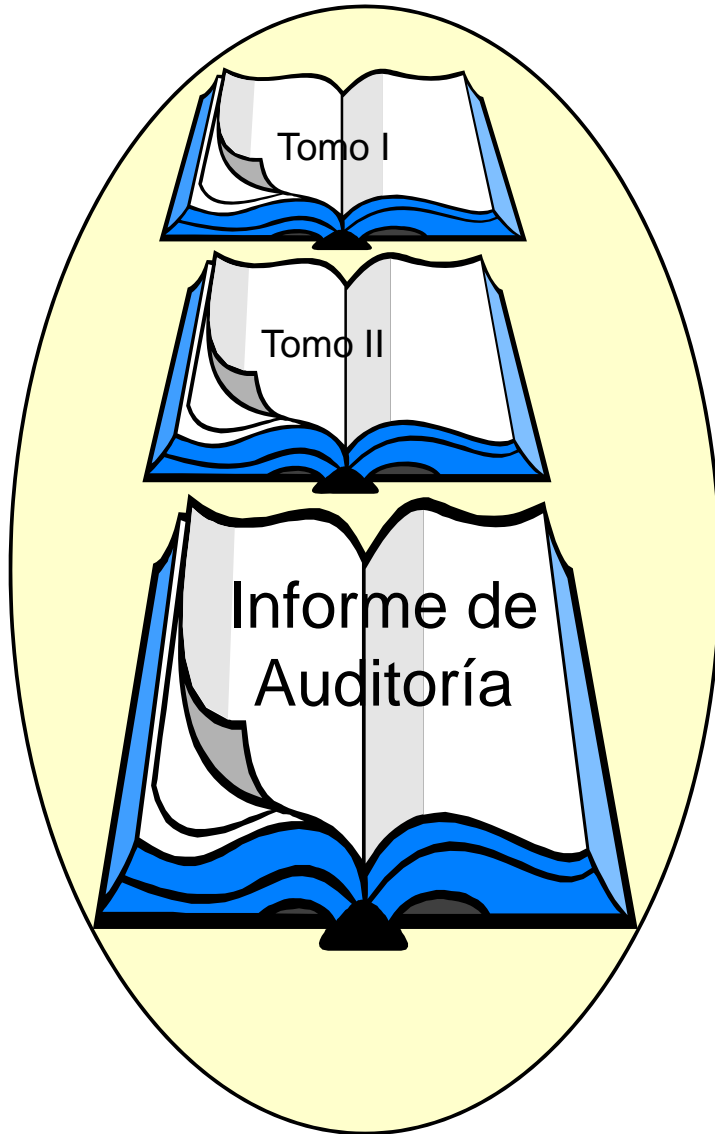
PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## Presentación al **15 de Agosto**

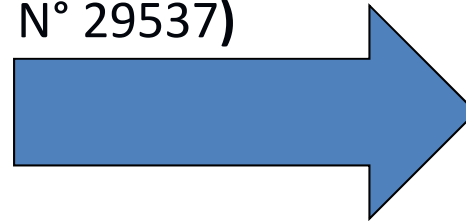


Constitución Política del  
Perú

Art. 81° (Modificado por  
la Ley 29401)

Ley N° 28112 (Marco de  
la Adm. Fin.)

Ley 28708 (Modific. por  
la Ley  
N° 29537)



*Ministerio de  
Economía y Finanzas  
remite al Presidente de  
la República para su  
presentación al  
Congreso de la  
República-Art. 32*



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

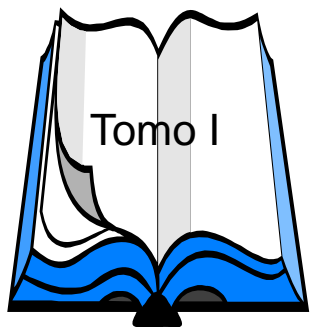
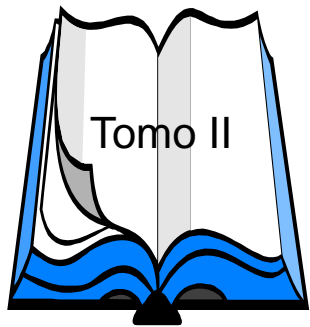
Examen y dictamen al **15 de octubre**

Aprobación de la Cuenta General de la República al **30 de octubre**

**Promulgación**

por el Ejecutivo

15 días Siguintes



*Pleno del Congreso de la República se pronuncia al 30 de octubre de no hacerlo remite al Poder Ejecutivo en los 15 días siguientes Art - 34*

*La Comisión Revisora Examina y Dictamina Art -33*

Cuenta General  
de la República



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Despacho  
Viceministerial

Dirección General de  
Contabilidad Pública

## Difusión

- Ley de transparencia y acceso a la información Pública ley N° 27806:
- Relación de omisos a los Estados Financieros y Presupuestarios e información complementaria de Entidades del Sector Público



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Hacienda

Dirección General de  
Contabilidad Pública

# GRACIAS

Hacia una Cultura de Ética y Transparencia al servicio del ciudadano